



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158, 159, fracciones I y VIII; 194 y 195 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 9, 10 y 11, fracciones I y VIII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5 y 48, fracción VII del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria expedida el 02 de diciembre de 2017 por el Comité Directivo Estatal para el proceso interno de selección y postulación de candidatas o candidatos a diputados locales, la Comisión Estatal de Procesos Internos procede a emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente manual de organización tiene las siguientes características:

- I. Desarrolla el contenido de las normas previstas en la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal para el proceso interno de selección y postulación de candidatas o candidatos a diputados locales;
- II. Sus disposiciones son obligatorias para las consejeras y los consejeros políticos nacionales, estatales y municipales, los sectores, organizaciones, organismos especializados, órganos auxiliares, enlaces, miembros, cuadros, dirigentes, militantes y simpatizantes, así como precandidatas y precandidatos, que participen en el proceso interno;
- III. Las personas obligadas por este manual de organización proporcionarán a la Comisión Estatal de Procesos Internos y a sus órganos auxiliares el apoyo que les soliciten.

Artículo 2. Los acuerdos que adopte la Comisión Estatal de Procesos Internos se publicarán en los estrados de sus instalaciones y en la página electrónica del Partido www.prijalisco.org.mx y surtirán efectos a partir de su divulgación en dichos espacios.

Artículo 3. De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, la selección y postulación de candidatas o candidatos a diputados locales, se desarrollará mediante el procedimiento de **Convención de Delegados y Delegadas**.

De la interpretación de la normatividad

Artículo 4. La interpretación de la convocatoria y del presente manual de organización corresponde a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos con el acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal.

La interpretación se hará con base en los criterios gramatical, funcional y sistemático.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

Del Proceso Interno

Del órgano responsable, atribuciones y facultades

Artículo 5. La Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable del proceso interno, organizarlo, conducirlo y validarlo de acuerdo con lo señalado en la Base Segunda de la convocatoria.

Artículo 6. La persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos convocará y conducirá las sesiones, conforme a lo previsto en los artículos 7 al 9 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Corresponden a la persona titular de la Secretaría Técnica, en lo conducente, las funciones previstas en los artículos 15 y 16 del citado Reglamento. De igual forma le corresponde llevar a cabo las notificaciones y certificaciones que sean necesarias en el proceso interno. Las ausencias temporales del Secretario Técnico serán cubiertas por quien designe la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

De la definitividad de sus fases

Artículo 7. Cada fase del proceso interno surtirá sus efectos al momento de su conclusión y se considerará definitiva al fenecer el plazo que prevé el Código de Justicia Partidaria para la promoción de los medios de impugnación, sin que se hubiere interpuesto alguno. En todo caso, la presentación de las impugnaciones no tiene efectos suspensivos.

Del inicio

Artículo 8. El proceso interno para la selección y postulación de candidatas o candidatos a diputados locales iniciará con la publicación de la convocatoria, y la Comisión Estatal de Procesos Internos adoptará las medidas conducentes para su más amplia difusión.

Del registro de las personas aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura

Artículo 9. Las y los simpatizantes que aspiren a participar en este proceso interno deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 34, 35, fracciones I, II y III; 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 21 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y se ajustarán a lo establecido en los artículos 181, fracciones I, II, VII, XI, XIII y sus cuatro últimos párrafos, 182 y 198, segundo párrafo de los Estatutos, y cumplirán con el procedimiento señalado en los correlativos 89 y 90 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas.

Deberán acompañar a la solicitud de intención con firma autógrafa, la siguiente documentación:



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

- I. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- II. Copia certificada por notario público de la credencial para votar;
- III. Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas o por ejercer violencia política de género;
 - c) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo de diputado local;
 - d) No tiene conflicto de interés;
 - e) No ha sido sentenciado o sentenciada por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
 - f) Designar a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
 - g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral.
- IV. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio o superior, deberán separarse del cargo en los términos legales;
- V. Acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los relativos a la Constitución local;
- VI. Presentar el programa de trabajo que realizará, en caso de resultar electa o electo precandidato a diputado local;
- VII. Carta de que acepta la candidatura;
- VIII. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de la conclusión del cargo;
- IX. Quienes sean contribuyentes deberán entregar copias certificadas de los acuses de presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
- X. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria; y
- XI. Tres fotografías tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

Las personas aspirantes a las candidaturas que se encuentren en el supuesto de elección consecutiva, no estarán obligadas a cumplir el requisito que establece la fracción XI del



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

artículo 181 de los Estatutos; lo anterior de conformidad con el artículo 57 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas.

La Comisión Estatal de Procesos Internos aprobará y difundirá los formatos autorizados que se requerirán para el cumplimiento de las fracciones III, V, VII y X a los que obliga este artículo, los cuales estarán a disposición de las y los aspirantes a la precandidatura de diputado local, dentro de los cinco días posteriores a la expedición de la convocatoria, en la página electrónica del Comité Directivo Estatal del Partido: www.prijalisco.org.

De las personas representantes de las precandidatas y los precandidatos militantes y simpatizantes

Artículo 10. Las precandidatas y los precandidatos militantes y simpatizantes, a partir de la expedición del dictamen de procedencia de su registro o carta de autorización, respectivamente, acreditarán

un representante propietario y su respectivo suplente ante la Comisión Estatal de Procesos Internos.

De los derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones de las precandidatas y los precandidatos

Artículo 11. Las y los aspirantes a la candidatura al cargo que se convoca tendrán, además de los que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes electorales, los siguientes derechos:

- 
- 
- I. Participar en el proceso interno conforme a la convocatoria;
 - II. Recibir de la instancia responsable del proceso interno, el padrón de delegadas y delegados electores debidamente validado y certificado para su uso exclusivo orientado al proceso interno que se convoca;
 - III. Promover el voto a su favor mediante la difusión del programa de trabajo, su oferta política, los principios y la plataforma de pensamiento político del Partido;
 - IV. Interponer ante las instancias competentes y en los términos legales o reglamentarios, los recursos que a su derecho convengan;
 - V. De resultar electa o electo, tomar protesta estatutaria y ser postulada o postulado por el Partido para la candidatura a diputado local; y,
 - VI. Recibir trato equitativo por parte de los órganos de dirección del Partido, sectores, organizaciones y militantes, así como de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Artículo 12. Las y los aspirantes a la candidatura al cargo que se convoca tendrán, además de las que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes electorales, las siguientes obligaciones:

- I. Convocar y comprometerse en todas sus participaciones a contribuir a la unidad y fortalecimiento del Partido;
- II. Divulgar en sus actos de precampaña y en su discurso los postulados, la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Ideológica, el Código de Ética Partidaria y los Documentos Básicos del Partido;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

- III. Respetar el tope de gastos de precampaña establecido por la autoridad electoral: 20% del monto determinado para la campaña anterior (ver documentos anexos).
- IV. Presentar al Partido un informe sobre el origen y destino de los recursos que utilice durante la etapa de precampaña, en los plazos que determine la ley y que los comprobantes cumplan con los requisitos en materia de fiscalización;
- V. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con motivo del presente proceso interno;
- VI. Conducirse de forma honesta y respetuosa ante los diferentes órganos del Partido, así como de la instancia responsable del proceso interno;
- VII. Retirar la propaganda utilizada en la precampaña, en los términos que establezca la legislación electoral aplicable y, en su caso;
- VIII. Rendir la protesta estatutaria como candidata o candidato.

En materia de previsiones, revisión y cumplimiento de las obligaciones de las precandidatas y los precandidatos con motivo de sus ingresos y egresos para sus actividades de precampaña, así como de los órganos del Partido con relación a la eventual aplicación de recursos al proceso interno, la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal dictará los lineamientos correspondientes y vigilará su adecuado y oportuno cumplimiento.

Artículo 13. Las y los aspirantes a la candidatura al cargo que se convoca tendrán, además de las que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes electorales, las siguientes prohibiciones:

- I. Hacer uso indebido de recursos humanos, financieros, materiales o tecnológicos del Partido durante el proceso interno;
- II. Recibir cualquier aportación o donación que contravenga las disposiciones contenidas en la normatividad electoral, los Estatutos y el presente ordenamiento; y
- III. Utilizar símbolos, signos y/o motivos religiosos o raciales en cualquier clase de propaganda de precampaña; y,

Artículo 14. Las y los aspirantes a la obtención de la candidatura a diputado local que incumplan con las obligaciones señaladas o transgredan las prohibiciones establecidas, podrán ser acreedores a las sanciones previstas en la normatividad aplicable.

Del uso de las instalaciones del Partido en la precampaña

Artículo 15. Las precandidatas y los precandidatos podrán solicitar a los comités, Directivo Estatal y municipales, la utilización de los inmuebles y las instalaciones del Partido, para la celebración de reuniones o actos de precampaña.

Los comités del Partido atenderán con imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y legalidad, las peticiones de cada precandidata o precandidato.

Las solicitudes se deberán especificar, por lo menos, la siguiente información:

- I. El responsable de la organización del evento;
- II. El horario en el cual se llevará a cabo la actividad;
- III. El uso que se le dará a las instalaciones y, en su caso, los recursos materiales del Partido que resulten útiles para su realización;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

- IV. El compromiso de que al término del acto se desocuparán las instalaciones y se devolverá el material que se les hubiere prestado; y,
- V. El número de asistentes.

Al concluir el evento, las dirigencias de los comités del Partido extenderán una constancia sobre el desarrollo del evento.

De la participación de los sectores, organizaciones, militantes y simpatizantes

Artículo 16. Los sectores, organizaciones, militantes y simpatizantes sujetarán su actuación al orden normativo y tendrán la obligación de ejercer las funciones y de atender las responsabilidades que les encomienden la Comisión Estatal de Procesos Internos y sus

órganos de apoyo encargados de la organización, conducción y validación del mismo, velando en todo momento por la unidad y fortaleza del Partido Revolucionario Institucional.

Los sectores y organizaciones, con base en su normatividad interna y en los términos que se señalan en este manual, celebrarán las Asambleas Electivas de Delegadas y Delegados que establece el artículo 201, fracción I, inciso b) de los Estatutos. La Comisión Estatal de Procesos Internos podrá designar enlaces para estos eventos.

Las acciones que institucionalmente se realicen en el proceso interno, invariablemente, se regirán por los principios de equidad, transparencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, máxima publicidad e independencia respecto de las precandidatas y los precandidatos.

Las y los militantes que quieran acreditarse como Delegadas y Delegados a la Convención Estatal deberán contar con credencial para votar, estar afiliados al Partido y acreditar su militancia de conformidad con lo que disponga este manual de organización y las convocatorias a las Asambleas Territoriales electivas.

De la elección de las Delegadas y los Delegados Del número de Delegadas y Delegados

Artículo 17. El número de delegados electores que integrará la Convención Distrital será de conformidad con la tabla que se publique a más tardar el 15 de diciembre de 2017, en los estrados físicos del Partido y en la página electrónica www.prijalisco.org.mx.

Artículo 18. Para la conformación del padrón de delegadas y delegados electores, las y los consejeros políticos integrantes de los consejos políticos Nacional, Estatal y Municipales,

serán acreditados ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Político Estatal, a más tardar el **15 de enero de 2018**.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

Artículo 19. Las delegadas y delegados que correspondan a los sectores y organizaciones nacionales serán electos en las asambleas que para tal efecto se convoquen, mismas que se efectuarán a más tardar el **15 de enero de 2018**, y serán acreditados al día siguiente de su elección ante la Comisión Estatal de Procesos Internos por la o el Coordinador Estatal del Sector u Organización acreditado ante el Comité Directivo Estatal.

Artículo 20. Las Asambleas Electorales Territoriales se celebrarán en los términos que acuerde la Comisión Estatal de Procesos Internos y conforme a los lineamientos que se incorporen en la convocatoria que para el efecto se emita, de conformidad con la composición territorial en la entidad federativa; lo anterior con el objeto de elegir el número

de delegadas y delegados que les corresponda, en proporción a las estructuras territoriales y de organización del Partido. Estas asambleas deberán llevarse a cabo a más tardar el **20 de enero de 2018**.

La convocatoria deberá emitirse, al menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de las Asambleas Electorales Territoriales. En ella se señalará la fecha, horario y lugar para llevarse a cabo, el órgano o personas que serán responsables de su conducción, el proceso para su realización, los requisitos para la militancia, los mecanismos para el registro de planillas y sus procedimientos de votación, dar a conocer los resultados y realizar la declaratoria de validez. La convocatoria establecerá las instrucciones de integración de los expedientes que se remitirán a la Comisión Estatal de Procesos Internos para su concentración.

Del padrón de delegadas y delegados electores

Artículo 21. Recibidas las acreditaciones de las delegadas y los delegados electores para la Convención Distrital de delegados, la Comisión Estatal de Procesos Internos verificará la información y elaborará el padrón de las personas con derecho a participar en la Convención.

Una vez conformados los listados de las delegadas y los delegados electores, la Comisión Estatal de Procesos Internos lo pondrá a disposición de las precandidatas y los precandidatos con dictamen procedente o carta de autorización, respectivamente.

De la documentación y material, en caso de existir dos o más precandidaturas y de los representantes

Artículo 22. En presencia de los representantes de las precandidatas y los precandidatos con dictamen procedente o carta de autorización, la Comisión Estatal de Procesos Internos en sesión plenaria aprobará las características de las boletas, documentación y materiales que se utilizarán en la jornada electiva interna y por sorteo determinará el lugar donde se colocará el nombre y la fotografía de cada precandidata o precandidato en las correspondientes boletas.

La boleta deberá incluir al menos los siguientes datos:

- I. El nombre y el emblema del Partido;
- II. La elección de que se trate;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

- III. La fecha de la Convención Distrital de Delegados y Delegadas;
- IV. Los recuadros en los que aparezcan los nombres y fotografías de las y los precandidatos;
- V. Número de folio en talón desprendible;
- VI. Nombres y firmas de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como el sello de la misma; y,
- VII. Distrito.

La colocación de las fotografías será a partir del margen superior izquierdo de la boleta, hasta cubrir los espacios según el número de precandidatas y precandidatos registrados.

Artículo 23. Los representantes de las precandidatas y los precandidatos acreditados tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir copia legible del acta de la jornada electiva interna;
- II. Solicitar, en su caso, que se hagan constar los incidentes ocurridos durante la jornada electiva interna;
- III. Acompañar a la persona que tenga el cargo de Presidente de la mesa receptora de votos para hacer entrega del paquete electoral a la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Convención Distrital de Delegados y Delegadas;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la convocatoria y de este manual de organización; y,
- V. Los demás que establezca este manual de organización.

Artículo 24. Los representantes de las precandidatas y los precandidatos tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Observar una conducta de respeto hacia las instancias encargadas del proceso interno;
- II. Respetar a las precandidatas y a los precandidatos, así como a sus representantes;
- III. Abstenerse de realizar acciones dolosas en contra de cualquiera de las precandidatas y los precandidatos registrados;
- IV. Abstenerse de amedrentar o ejercer presión sobre los integrantes de la Mesa Directiva de la Convención Distrital de las mesas receptoras de votos, así como a los delegados y delegadas electores; y,
- V. Las demás que establezca este manual de organización.

Artículo 25. Las personas que hayan sido designadas como representantes de las precandidatas y los precandidatos no podrán ser acreditados en ningún caso como funcionarios de las mesas receptoras de votos

De la Jornada Electiva

De la Mesa Directiva de la Convención Distrital de Delegados y Delegadas, en caso de existir dos o más precandidaturas

Artículo 26. Para el desarrollo de la Convención Distrital de Delegados y Delegadas, la Comisión Estatal de Procesos Internos se erigirá en su Mesa Directiva; la persona titular de la



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

Presidencia será la autoridad de la misma y tomará las medidas convenientes para garantizar el orden y su adecuado desarrollo.

Los representantes de las precandidatas y los precandidatos ante la citada Comisión serán, a su vez, representantes ante su correspondiente Mesa Directiva y conducirán sus actuaciones bajo el procedimiento que se establezca en este manual de organización.

Las controversias que se presenten en la Convención Distrital de Delegados y Delegadas, serán resueltas por su Mesa Directiva.

Del desarrollo de la votación

Artículo 27. El desarrollo de las convenciones distritales de delegados y delegadas, se sujetará a las reglas siguientes:

- I. La persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva declarará instalada la Convención Distrital de Delegados y Delegadas e instalará las mesas de registro, así como las mesas receptoras de votos;
- II. Acto seguido, la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva declarará abierta la etapa de registro de asistencia de las delegadas y los delegados electores que participarán en la elección de la candidata o el candidato a diputado local, a quienes se les entregará un gafete que los acreditará como tales, previa identificación con su respectiva credencial para votar o con su credencial de estar inscrito en el Registro Partidario;
- III. La persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva, en su momento oportuno, declarará cerrado el proceso de registro de delegadas y delegados electores, e informará al pleno el número de registros recibidos;
- IV. Acto seguido, expondrá un breve informe sobre los trabajos realizados durante el proceso interno;
- V. Seguidamente, instruirá al Secretario de la misma, para que dé cuenta del registro de aspirantes de precandidatas o precandidatos a la candidatura de diputado local;
- VI. La persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva informará a las delegadas y los delegados el número de mesas receptoras de votos a instalarse y su distribución para su atención, a efecto de estar en condiciones de la emisión de su voto, y verificará que existan las condiciones para que esto se realice de manera libre, secreta, directa, personal e intransferible;
- VII. Cada mesa receptora de votos estará integrada por una Presidencia, una Secretaría y dos personas militantes en su calidad de escrutadores designados por la correspondiente Comisión Estatal de Procesos Internos;
- VIII. La persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Convención Distrital de Delegados y Delegadas, hará entrega, a los responsables de las mesas receptoras de votos, de los listados de las delegadas y los delegados electores, así como de las boletas que les correspondan y, acto seguido, declarará abierto el proceso de votación, invitándolos a pasar a emitir su sufragio;
- IX. Quien tenga a cargo la Presidencia de la mesa receptora de votos, en el orden establecido y una vez verificado que sus nombres coincidan con sus gafetes, les hará entrega de la boleta a las delegadas y los delegados electores. La persona que se desempeñe como



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

Secretario llevará el registro de las delegadas y los delegados a quienes se les entregue la correspondiente boleta de votación;

- X. A su vez, quien se desempeñe como Secretario de la mesa receptora de votos, anotará en el espacio del registro correspondiente del listado de las delegadas y los delegados electores, la entrega de su correspondiente boleta y, una vez que verifique que emitieron su sufragio, asentará la palabra "VOTÓ";
- XI. Las delegadas y los delegados emitirán el sufragio en la mampara prevista para el efecto y que permita la secrecia del mismo. Seguidamente depositarán su boleta en la urna que les corresponda;
- XII. La votación se efectuará de manera continua hasta que haya sufragado la totalidad de las delegadas y los delegados presentes en cada una de las mesas receptoras de votos;
- XIII. Una vez que las delegadas y los delegados hayan emitido su sufragio, y que la Presidencia de la Mesa Directiva constate tal circunstancia, declarará cerrada la votación, e instruirá que las mesas receptoras de votos inicien los trabajos de escrutinio y cómputo, procediendo cada una a observar el siguiente mecanismo:
 - a) La persona titular de la Presidencia de la mesa receptora de votos contará las boletas sobrantes; en caso de inasistencia de alguna delegada o delegado elector, las inutilizará mediante un cruce con dos líneas diagonales paralelas, instruyendo al responsable de la Secretaría anotar los datos en el acta respectiva;
 - b) Acto continuo la persona a cargo de la Presidencia de la mesa receptora de votos con el apoyo de las y los escrutadores, procederán a abrir la urna, extraerá las boletas depositadas y las agruparán en votos válidos y votos nulos;
 - c) Seguidamente contarán los votos emitidos a favor de cada precandidata o precandidato, así como los votos nulos; el responsable de la Secretaría asentará el número de votos que reciba cada una de las precandidatas y los precandidatos en el acta correspondiente, así como los votos nulos que se emitan; y,
 - d) Finalmente, la persona titular de la Presidencia de la mesa receptora de votos, apoyado por los que se desempeñen como secretarios, escrutadores y, los representantes de las precandidatas y los precandidatos, firmarán el acta de escrutinio y cómputo, y harán entrega de la misma a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Convención Distrital de Delegados y Delegadas.
- XIV. La persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva informará al pleno de la Convención Distrital de Delegados y Delegadas los resultados de cada una de las actas de escrutinio y cómputo, así como la precandidata o el precandidato que resultó electo;
- XV. Estando presente la precandidata o el precandidato triunfador de la contienda interna, quien se desempeñe como Presidente de la Mesa Directiva le otorgará el uso de la voz, a efecto de que intervenga ante los electores; y,
- XVI. Concluida la intervención, la persona que presida la Mesa Directiva hará la declaratoria de validez de la jornada electiva interna, así como del proceso interno y entregará la respectiva constancia de mayoría y de candidata o candidato electo e informará de sus resultados al Comité Directivo Estatal para los fines procedentes.

Del cómputo de los votos.

Artículo 28. Se contará como voto válido las boletas que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Cuando una marca en un solo recuadro de los que contienen la fotografía y nombre de una precandidata o precandidato;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

- II. La marca que invada más de un recuadro, pero permita distinguir, indubitadamente, la manifestación de voluntad del elector; y,
- III. Coloque una marca con la que se distinga, indubitadamente, la manifestación de su voluntad a favor de la precandidata o precandidato.

Artículo 29. Se contará como voto nulo aquella depositada en la urna y en cuya boleta la delegada o delegado elector:

- I. Haya marcado más de un recuadro y con ello no se permita distinguir, ciertamente, el sentido del sufragio;
- II. No marcó recuadro alguno; y,
- III. Marcó o escribió algún signo o mensaje que no permita distinguir, indubitable, la manifestación de su voluntad a favor de precandidata o precandidato alguno.

De la Convención de Delegadas y Delegados en caso de precandidatura única

Artículo 30. En el supuesto de que se haya dictaminado procedente el registro de precandidata o precandidato único, una vez realizadas las etapas previstas en las fracciones I al V del artículo 27 de este manual, la Presidencia de la Mesa Directiva procederá de la forma siguiente:

- 
- I. Preguntará a las delegadas y a los delegados electores, en votación económica, quiénes se manifiestan por la ratificación de la candidatura.
 - II. Hecho lo anterior, hará la declaración sobre el resultado de la votación, le otorgará el uso de la voz a la precandidata o precandidato, para que intervenga ante las y los convencionistas y a la conclusión hará la declaración de validez de la jornada electiva interna, así como del proceso interno convocado y, acto seguido, entregará la correspondiente constancia de elección de candidata o candidato electo, informando dichos resultados al Comité Directivo Estatal para los fines procedentes.

Casos no previstos



Artículo 31. Los casos no previstos en el presente manual de organización serán resueltos por la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos con el acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS JALISCO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente manual de organización entrará en vigor el día de su publicación en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y se difundirá en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional: www.prijalisco.org.mx.

SEGUNDO. Los comités Directivo Estatal y municipales, los órganos directivos de los sectores y organizaciones contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con la militancia y simpatizantes del Partido.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del Partido, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 06 días del mes de diciembre de 2017.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



Gustavo Iñiguez Ibarra
Comisionado Presidente



Miriam Janeth Ladrón de Guevara
González
Secretaria Técnica

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Unidad Técnica de Prerrogativas a Partidos Políticos

**1. Tope de Gastos de Precampaña por Precandidatura a Diputaciones de
Mayoría Relativa
Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018**

1.1. Fórmula de Cálculo

Tope de Gastos de Precampaña por Precandidatura a Diputaciones de Mayoría Relativa es Igual al 20% del Tope de Gastos de Campaña de la Elección a Diputaciones Inmediata Anterior.

Artículo 232, párrafo 1 del CEPSEJ

**1.2. Determinación del Tope de Gastos de Precampaña por Precandidatura a
Diputaciones de Mayoría Relativa**

Tope de Gastos de Campaña en las Elecciones a Diputaciones de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral 2014-2015⁽¹⁾	Tope de Gastos de Precampaña por Precandidatura a Diputaciones de Mayoría Relativa
\$1,235,538.13	\$247,107.63

⁽¹⁾ Aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-066/14, del 24 de diciembre de 2014

**2. Tope de Gastos de Actos Tendientes a Recabar el Apoyo Ciudadano de Aspirantes a
Candidaturas Independientes a Diputaciones de Mayoría Relativa
Proceso Electoral 2017-2018**

2.1. Fórmula de Cálculo

Tope de Gastos de Actos Tendientes a Recabar el Apoyo Ciudadano de Aspirantes a Candidaturas Independientes a Diputaciones de Mayoría Relativa es Igual al 10% del Tope de Gastos de Campaña de la Elección a Diputaciones Inmediata Anterior.

Artículo 699 del CEPSEJ

**2.2. Determinación del Tope de Gastos de Actos Tendientes a Recabar el Apoyo Ciudadano de
Aspirantes a Candidaturas Independientes a Diputaciones de Mayoría Relativa**

Tope de Gastos de Campaña en las Elecciones a Diputaciones de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral 2014-2015⁽¹⁾	Tope de Gastos de de Actos Tendientes a Recabar el Apoyo Ciudadano de Aspirantes a Candidaturas Independientes a Diputaciones de Mayoría Relativa
\$1,235,538.13	\$123,553.81

⁽¹⁾ Aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-066/14, del 24 de diciembre de 2014



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO A LA PRECANDIDATURA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE JALISCO.

F - 1

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. PRESENTE

Para efectos de solicitar mi registro formal como precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación a la Diputación Local por el distrito _____ del Estado de Jalisco en el proceso electoral local 2017-2018; anexo a la presente, la documentación requerida por la Base Quinta de la convocatoria que norma el proceso interno aludido.

Señalo como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la _____ número _____; colonia o delegación _____; ciudad de _____ C.P. _____; teléfono(s) _____ y correo electrónico _____.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DE LAS FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII Y XIII DEL ARTÍCULO 181 Y LAS FRACCIONES I Y II, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 182 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

F - 2

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Para efectos de solicitar mi registro formal como precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación Local por el distrito ____ del Estado de Jalisco, bajo protesta de decir verdad, declaro que:

- a) Tengo la ciudadanía mexicana y estoy en pleno goce de mis derechos políticos;
- b) He mostrado una conducta pública adecuada, y no he recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
- c) He mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
- d) Protesto cumplir el Código de Ética Partidaria;
- e) No he sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido;
- f) Que no me encuentro en alguna de las incapacidades previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; o bien, que habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.
- g) Que satisfago todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la Diputación Local del Estado de Jalisco;
- h) Bajo protesta de decir verdad expreso que cumplo con los requisitos establecido en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- i) No tengo conflicto de interés;
- j) No he sido sentenciado por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
- k) Designaré a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de mi precampaña; y,
- l) Me comprometo a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de mis obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por mi actuación contraria a la legislación electoral.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XII DE LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

F - 3

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRESENTE

Para efectos de solicitar mi registro formal como precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación a la candidatura de la Diputación Local por el distrito _____ del Estado de Jalisco, en el proceso electoral local 2017-2018, manifiesto a ustedes que protesto cumplir con el compromiso de aceptar el desempeño de la candidatura a la que aspiro, en caso de resultar electo(a) en el proceso interno, así como al ejercicio de la función pública que de aquella derive con base al sufragio popular.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO PREVISTO POR LA FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 182 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

F - 4

_____ de _____ de 201__.
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Para efectos de solicitar mi registro formal como precandidato(a) a la candidatura de la Diputación Local por el distrito _____ del Estado de Jalisco y atendiendo lo que establece el artículo 182, segundo párrafo, fracción III de los Estatutos, bajo protesta de decir verdad, expreso mi libre y espontánea voluntad, que autorizo a:

- a) Someterme a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria llevar a cabo las investigaciones sobre mi situación patrimonial y fiscal en torno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;
- b) Corroborar el no haber realizados actos anti jurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la de delincuencia organizada.
- c) A comparecer cuando sea convocado a las evaluaciones para efectos de diagnosticar si soy adicto al consumo de estupefacientes.
- d) Publicar mi nombre y perfil partidario en la página electrónica del instituto político.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO PREVISTO POR LA FRACCIÓN VIII DE LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

F - 5

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Bajo Protesta de decir verdad que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS APOYOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

F - 6

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción I, de la Base Décima Primera de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación Local del distrito _____ del Estado de Jalisco, el que suscribe, titular de la Presidencia del Comité Seccionales del Partido en _____, expreso mi apoyo al ciudadano(a) _____, a fin de que obtenga su registro como precandidato(a) en el proceso interno que ha convocado nuestro Partido.

PRESIDENTES COMITÉS SECCIONALES

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SECCIONALES	FIRMA



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS APOYOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SECTORES Y ORGANIZACIONES.

F - 7

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción II, de la Base Décima Primera de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación Local por el distrito _____ del Estado de Jalisco, el o (la) que suscribe, Coordinador(a) del _____ ante el Comité Ejecutivo Nacional, expresa el apoyo al ciudadano(a) _____, a fin de que obtenga su registro a la precandidatura en el proceso que ha convocado nuestro Partido.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"
Coordinador (a)

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS APOYOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

F – 8

_____ de _____ de 201_,
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción III, de la Base Décima Primera de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación Local por el distrito _____ del Estado de Jalisco, los que suscriben, Consejeras y Consejeros Políticos del Consejo Político Nacional con residencia en la entidad y, de los Consejos Políticos Estatales y Municipales, expresamos nuestro apoyo al ciudadano(a) _____, a fin de que obtenga su registro como precandidato(a) en el proceso interno que ha convocado nuestro Partido.

Muy atentamente
"Democracia y Justicia Social"

CONSEJEROS POLITICOS NACIONALES, ESTATALES, MUNICIPALES				FECHA
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FIRMA	

[illegible]

~~John~~
Gung



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS APOYOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

F - 9

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción IV de la Base Décima Primera de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación Local por el distrito _____ del Estado de Jalisco, los que suscriben, ciudadanos y ciudadanas afiliados e inscritos en el Registro Partidario correspondiente al Estado de Jalisco, manifestamos y otorgamos nuestro apoyo al ciudadano(a) _____, a fin de que obtenga su registro como precandidato(a) en el proceso interno que ha convocado nuestro Partido.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"

Inscritos en el Registro Partidario

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FIRMA

[illegible]

25

July



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN A LA PRECANDIDATURA CON OCASIÓN DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE JALISCO (SIMPATIZANTE).

FS - 1

_____ de _____ de 201__.
(Ciudad y fecha)

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE
DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTE**

Para efectos de solicitar el acuerdo de autorización para mi registro formal en la calidad de **simpatizante** como precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación a la Diputación Local por el distrito _____ del Estado de Jalisco en el proceso electoral local 2017-2018; anexo a la presente, la documentación requerida por la Base Quinta de la convocatoria que norma el proceso interno aludido.

Señalo como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la _____ número _____; colonia o delegación _____; ciudad de _____ C.P. _____; teléfono(s) _____ y correo electrónico _____.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DE LAS FRACCIONES I, II, VII Y XIII DEL ARTÍCULO 181 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

FS - 2

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE
DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTE**

Para efectos de solicitar mi registro formal como precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Diputación Local del Estado de, bajo protesta de decir verdad, declaro que:

- a) Tengo la ciudadanía mexicana y estoy en pleno goce de mis derechos políticos;
- b) He mostrado una conducta pública adecuada, y no he recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
- c) Cumpro todos los requisitos para ocupar el cargo a la Diputación Local del distrito _____ del Estado de Jalisco;
- d) No tengo conflicto de interés;
- e) No he sido sentenciado por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
- f) Designaré a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de mi precampaña; y,
- g) Me comprometo a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de mis obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por mi actuación contraria a la legislación electoral.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO PREVISTO EN ARTÍCULO 9 DEL AMANUAL DE ORGANIZACIÓN EMITIDO POR EL COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

FS - 3

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE
DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTE**

Para efectos de solicitar el acuerdo de autorización para mi registro formal en la calidad de **simpatizante** como precandidato(a) a la Diputación Local del Estado de Jalisco, bajo protesta de decir verdad, expreso que cumplo con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA
DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO PREVISTO DE LA BASE
QUINTA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

FS - 4

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE
DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTE**

Para efectos de solicitar el acuerdo de autorización para mi registro formal en la
calidad de simpatizante como precandidato(a) en el proceso interno de selección y
postulación a la Diputación Local del Estado de Jalisco, en el proceso electoral local 2017-
2018, manifiesto a usted que protesto cumplir con el compromiso de aceptar el desempeño
de la candidatura a la que aspiro, en caso de resultar electo(a) en el proceso interno, así
como al ejercicio de la función pública que de aquella derive con base al sufragio popular.

Muy atentamente

(Nombre y firma)



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FORMATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA
DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO PREVISTO POR LA FRACCIÓN III,
SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 182 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

FS - 5

_____ de _____ de 201__
(Ciudad y fecha)

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE
DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTE**

Para efectos de solicitar el acuerdo de autorización para mi registro formal en la
calidad de simpatizante como precandidato(a) a la Diputación Local del Estado de Jalisco y
atendiendo lo que establece el artículo 182, segundo párrafo, fracción III de los Estatutos del
Partido Revolucionario Institucional, bajo protesta de decir verdad, expreso mi libre y
espontánea voluntad, que acepto:

- Someterme a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria.

Muy atentamente

(Nombre y firma)